

## Asamblea General Extraordinaria de Asociados de CEDRO

Madrid, 25 de junio de 2014

### Documentación relativa al primer punto del orden del día

#### 1. Aprobación, si procede, de la modificación de los Estatutos.

##### ***Resumen de los principales cambios de los Estatutos que se someten a la aprobación de esta Asamblea General Extraordinaria.***

La propuesta de modificación parcial de los Estatutos, que se someterá a la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria del próximo día 25 de junio de 2014, ha sido objeto de estudio durante los meses de mayo de 2013 a marzo de 2014 por la Comisión de Estatutos de la Entidad. Posteriormente, esta modificación ha sido aprobada tanto por la Comisión Delegada como por la Junta Directiva, esta última en su reunión celebrada el 19 de marzo de 2014.

-La modificación fundamental que contempla esta propuesta afecta a los órganos sociales de la Entidad, concretamente a la Junta Directiva y a la Comisión Delegada. En el caso de la Junta Directiva, esta vería reducida su composición de veintiséis a doce miembros. En cuanto a la Comisión Delegada, es suprimida dado que la Junta Directiva con menos miembros podrá reunirse con mayor frecuencia.

Esta propuesta de modificación, además de suponer un nuevo esfuerzo por parte de la Entidad en la reducción de costes, pretende agilizar el proceso de toma de decisiones, sin poner en riesgo la representatividad de los autores y editores de los diferentes tipos de obras gestionados por CEDRO.

La actual Junta Directiva, compuesta por veintiséis miembros y la Comisión Delegada, continuarán en sus funciones hasta la conclusión de su mandato por la celebración de las elecciones previstas en junio de 2015.

Esta propuesta relativa a la modificación de la composición de la Junta Directiva y supresión de la Comisión Delegada afecta a la redacción de los artículos 37, 44 y 46.

-Otra importante propuesta es la relativa a la posibilidad de que los titulares de derechos adquiridos a través de una transmisión mortis causa, que reúnan determinadas condiciones, puedan ser miembros asociados. Hasta ahora, podían adherirse a la Entidad exclusivamente en la condición de miembros adheridos.

Esta propuesta de modificación afecta a la redacción de los artículos 10, 14, 19 y 20.

-También se proponen modificaciones que pretenden la agilización de las bajas de los miembros que así lo soliciten. Esto supone la modificación de los artículos 8 y 44.

-Asimismo, se incluyen modificaciones para la adaptación de los Estatutos a la realidad del funcionamiento de la Entidad y para que los procedimientos sean más aún rápidos, eficientes y transparentes. Entre estas propuestas podemos citar la creación de un Comité de Resolución de Incidencias, a través del cual los miembros de la Entidad podrán tramitar quejas y reclamaciones. En el mismo sentido, se plantea una modificación de la redacción del procedimiento relativo al proceso de elección de los miembros de la Junta Directiva, con el objeto de que éste quede mejor definido y se esclarece el título relativo a la Comisión de Control económico-financiero y auditores, especialmente sus funciones.

El resto de propuestas de modificación consisten en mejoras en la redacción de diferentes artículos.

Madrid, 6 de mayo de 2014